Libranzas

Dese libranza al Lizdo. D. Diego de Arayna y Rojas abogado de los negocios de la ciudad de seis mil setecientos y cinquenta mrs que se le libran por los mismos que se le deuen de su salario de tal abogado de la ciudad de un año que medio que cumplio la bispera de nauidad pasado de mill y setenta y seis, atento el ynforme del contador la qual se despache en propios y sobre el Jurado Pedro Villanueua =

Dese libranza a Matheo Coronilla portero de sala de quatrocientos y veinte y ocho Rs vellon que se le deuen los trezientos y setenta y tres de su salario de tal portero de trezientos dias hasta la bispera de nauidad de mill y setenta y seis cuio tiempo es el que ha corrido desde veinte y nueue de febrero en que fue nombrado y los cinquenta y cinco Rs restantes del trauajo de quitar y poner los estrados de medio año que cumplio el dicho dia de nauidad de setenta y seis atento el ynforme del cont. y en conformidad de su relacion, cuia libranza se despache en propios y sobre el Jurado Pº Villanueua =

Dese libranza a Alº Guijarro portero de sala de mil ciento y treinta y seis Rs que se le deuen de su salario de tal portero y del que tiene por razon de quitar y poner los estrados todo de dos años que cumplieron la bispera de Jun.º de Junio que paso de mill y setenta y seis atento el ynforme del cont. la qual se despache en propios y sobre el Jurado Pº Villanueua de posit.º =